



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

VISTO, la solicitud de acuerdo presentada por el Decanato de esta Unidad Académica, para el incremento de Simple a Semiexclusiva, al Sr. Daniel E. MAZA en el cargo de gestión, como Responsable de la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gestión y Relaciones Institucionales de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo presta acuerdo a lo solicitado.

Que existe factibilidad presupuestaria para llevar a cabo el mencionado incremento, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, Expte. 118614, fs. 04:

**Prof. Daniel E. MAZA** (DNI N° 17.728.227)  
Subsecretario de Comunicación Institucional  
Secretario de Facultad con Dedicación Semiexclusiva

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 10 de noviembre de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la designación bajo el régimen de Contratación de Servicios Personales del Prof. Daniel E. MAZA (DNI N° (DNI N° 17.728.227), como Subsecretario de Comunicación Institucional de esta Facultad de Ciencias Humanas, con una retribución equivalente a Secretario de Facultad con Dedicación *Simple*, a partir del **1ero. de octubre de 2015.-**

ARTICULO 2º: Designar bajo el régimen de Contratación de Servicios Personales al Prof. Daniel E. MAZA (DNI N° (DNI N° 17.728.227), como Subsecretario de Comunicación Institucional de esta Facultad de Ciencias Humanas, con una retribución equivalente a Secretario de Facultad con Dedicación **Semiexclusiva**, a partir del **1ero. de octubre de 2015 y hasta la finalización del mandato de las actuales Autoridades de esta Facultad.-**



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CINECIAS HUMANAS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N° 618/2015.